



Resolución Jefatural

N°080-2017-INDECI
18 de mayo del 2017

VISTOS; El Memorandum N° 03234-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.MAY.2017, el Informe Técnico N° 00175-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.MAY.2017 y el Informe N° 011-2017-INDECI/6.4-ADUANAS de fecha 11.MAY.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad, produciendo inundaciones y huacos, ocasionando daños a la vida y salud, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas de cultivos y vías de comunicación, registrados en el territorio nacional, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia por desastre en diversas zonas del país, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas para la respuesta ante las emergencias;

Que, mediante el Memorandum N° 03234-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina General de Administración informa sobre la donación efectuada por la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, consistente en Ciento noventa mil (190,000) unidades de agua mineral embotellada para consumo humano, marca "K-Water" por 400 ml, para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales, valorizados en US \$ 36,196.70, (Treinta y seis mil ciento noventa y seis con 70/100 Dólares Americanos) ;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye que la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea, ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de Ciento noventa mil (190,000) unidades de agua mineral embotellada para consumo humano, marca "K-Water" por 400 ml a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales;

Que, así mismo, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprueban los bienes donados y servicios gratuitos para efectos de la Ley N° 30498, en virtud de los Estados de Emergencia declarados a consecuencia de las intensas lluvias;

Que, para los efectos tributarios la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea, ha cumplido con la Norma Reglamentaria de la Ley N° 30498 "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", que dispone en sus artículos 8° y 9° la modificación de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, y del Inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, que señala que a partir de la mencionada Ley, se elimina el requisito de aprobación (Resolución Ministerial) de la donación efectuada a favor de entidades del Sector Público Nacional para su ingreso al país; y,

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación efectuada por la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres" aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de Ciento noventa mil (190,000) unidades de agua mineral embotellada para consumo humano, marca "K-Water" efectuada por la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en US \$ 36,196.70 (Treinta y seis mil ciento noventa y seis con 70/100 Dólares Americanos), para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres;

Artículo 2°.- AGRADECER, a la empresa Korea Water Resources Corporation de Korea, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

